

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 17 de junio de 2013

Sec. III. Pág. 45624

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de 11 de junio de 2013, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la tercera edición del curso superior en gestión de la innovación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La realidad de una Administración pública cada vez más expuesta al cambio, a un entorno competitivo y a la exigencia de respuesta ágil y de calidad, en el marco de la sociedad del conocimiento, exige una adaptación de los planes formativos dirigidos a las personas que desempeñan puestos de trabajo con responsabilidad en el área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permita el desarrollo de una administración electrónica eficiente. En este marco, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) oferta la tercera edición del Curso Superior en Gestión de la Innovación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respondiendo a las actuales necesidades de los profesionales de esta área.

El curso aspira a convertirse en un referente dentro del ámbito de la formación pública directiva y predirectiva en materia de innovación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, impulsando una gestión moderna que promueva la transformación de las Administraciones públicas y su adaptación a las demandas de la sociedad.

Para ello, el presente curso contará con los mejores profesionales en la materia y seguirá una metodología basada en clases on line con un aula virtual, complementada con clases presenciales, de carácter práctico, en las que se incidirá en las competencias requeridas por los perfiles de los destinatarios del curso.

El programa formativo está diseñado para que los participantes adquieran una visión estratégica de la administración electrónica y su entorno, refuercen sus habilidades directivas, así como sus conocimientos en las distintas áreas que componen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, especialmente en la gestión de la innovación.

En consecuencia, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. Convocatoria.

Se convoca la tercera edición del Curso Superior en Gestión de la Innovación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Segundo. Objetivos.

Son objetivos del curso:

- a) Adquirir conocimientos y desarrollar competencias directivas de aplicación práctica en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones públicas.
- b) Enriquecer el desarrollo personal y profesional, potenciando el trabajo en equipo y la interrelación entre los participantes.
- c) Analizar experiencias y nuevos estilos de gestión pública orientados a la mejora de resultados y al cambio en materia tecnológica.

Tercero. Programa formativo modular.

El programa se estructura en los siguientes módulos:

Módulo I. La Estrategia «Generación de valor».

- · Estrategia: innovación versus planificación.
- · La innovación en la historia del management.

cve: BOE-A-2013-6563



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 17 de junio de 2013

Sec. III. Pág. 45625

- · Tipos de innovación.
- · La innovación en el organigrama.
- La emergencia de la dirección de comunicación.
- · Innovación, estrategia, comunicación y liderazgo.

Módulo II. Sistemas de información.

- Por qué y para qué innovar en las áreas de sistemas.
- Innovar desde las áreas de sistemas. Cómo hacerlo.
- Mitos y realidades alrededor de la innovación en sistemas.
- Innovación y organización. Cómo comunicar la innovación.

Módulo III. Generación de valor público.

- Análisis del entorno y gestión del cambio.
- Modelos de referencia y sistema de gestión.
- Gestión de procesos.
- · Gestión de documentos.
- · Gestión de la información.
- · Orientación hacia el público.
- Plan de acción.

Módulo IV. Tipos y ciclos de innovación.

- Entorno, competitividad e innovación.
- · Relación entre innovación y estrategia en la organización.
- Modelos prácticos de innovación en las organizaciones.
- · Competencias organizativas para innovar.
- · Gestión de proyectos de innovación.
- · Dinámica de la innovación tecnológica.
- Estrategia tecnológica.

Módulo V. Administración electrónica.

- · Componentes y actores.
- La normativa reguladora de la administración electrónica.
- Planes y políticas para desarrollo de la administración electrónica.
- Instrumentos y herramientas de la administración electrónica.
- · Servicios horizontales.
- Herramientas de la administración electrónica.
- · La sede electrónica.
- Seguridad e interoperabilidad en la administración electrónica-Aplicación esquema nacional de interoperabilidad-Aplicación esquema nacional de seguridad.
 - · Certificación de aplicaciones.

Módulo VI. Comunicación de proyectos en las Administraciones públicas.

- · Innovación y comunicación como motores del cambio.
- Cómo lograr complicidades en la relación con los ciudadanos.
- Involucración actores internos y externos en el proceso.
- Nuevos retos en la comunicación de la era digital.
- La estrategia de comunicación institucional.
- Escuchar al ciudadano para tener en cuenta sus necesidades.
- Desarrollo de nuevas habilidades para desarrollar nuevo enfoque.

Módulo VII. Management de proyectos innovadores.

- · Visiones, tradiciones y conceptos clave.
- Modelos organizativos: jerarquías, matrices y la organización abierta.
- · La innovación en gestión: teoría y casos.

ove: BOE-A-2013-6563



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 17 de junio de 2013

Sec. III. Pág. 45626

- · La gestión de sí mismo y la innovación.
- · Cambios organizativos y culturales que provocan la innovación.
- · Liderar equipos innovadores.

El programa formativo finalizará con un trabajo final resultado de cada propuesta individualizada de los alumnos al inicio del curso con la aplicación final de las materias cursadas.

Cuarto. Lugar y calendario.

- 1. Las clases presenciales tendrán lugar en la sede del INAP, calle Atocha, 106 (Madrid). El curso tendrá una duración total equivalente a 200 horas on line y 50 horas presenciales.
- 2. El curso comenzará el 9 de septiembre de 2013 y finalizará, como fecha límite, el 27 de febrero de 2014.
- 3 Las clases presenciales se desarrollarán, con carácter general, en sesiones que se celebrarán los jueves en horario de mañana y tarde. La distribución mensual de estas sesiones dependerá del contenido y duración de cada módulo.

Quinto. Destinatarios y selección.

- Podrán participar los funcionarios públicos, y personal laboral fijo asimilado, pertenecientes a cuerpos y escalas del subgrupo A1 de las Administraciones públicas con experiencia previa en la materia objeto del curso. En la selección de participantes se tendrá en cuenta la trayectoria curricular y la experiencia en puestos de dirección de los candidatos.
- 2. El número máximo de admitidos será de 50. La selección de los participantes será realizada por el INAP.
- 3. Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 4. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.
- 5. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.
- 6. De conformidad con lo establecido en el vigente Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad.
- 7. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, la Subdirección de Formación comunicará su admisión a los interesados, quienes deberán confirmar su asistencia al curso. La inasistencia, sin previo aviso o cumplida justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad formativa podrá determinar su exclusión en convocatorias posteriores.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 17 de junio de 2013

Sec. III. Pág. 45627

Sexto. Solicitudes.

Quienes deseen participar en el curso deberán cumplimentar directamente la solicitud electrónica en la web del INAP (www.inap.es), apartado «Aprendizaje», entrando en «Formación en Administración Electrónica» y, a continuación, en «Curso Superior en Gestión de la Innovación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones», «Inscripción electrónica». Una vez ejecutada la acción «Grabar solicitud», se les generará una copia del modelo de solicitud que deberán imprimir y pasar a la firma del superior jerárquico, con categoría al menos de subdirector general o equivalente de la unidad orgánica en la que el solicitante preste sus servicios, acreditada mediante la correspondiente firma y sello. Una vez firmada deberán conservar la solicitud en su poder hasta que se les requiera su presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 1 de julio de 2013.

Séptimo. Diplomas.

- 1. Los participantes que superen las pruebas y realicen los trabajos requeridos recibirán el correspondiente diploma otorgado por el INAP.
- 2. Para la obtención del título será requisito imprescindible, además de la superación de los criterios que se fijen para cada módulo, la conexión y la asistencia regular a las actividades del curso. Una falta de conexión o inasistencia superior al 10 por ciento de las clases imposibilitará la expedición del título.

Octavo. Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en la dirección de correo electrónico formacion@inap.es, a través de los teléfonos 912739103/9333, del fax 912739346, o a través de la dirección postal, calle Atocha, 106. E-28012 Madrid.

Madrid, 11 de junio de 2013.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X